

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SECRETARIA DE CAMARA.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales.	Mrs.
Suma anterior. . .	235.263	32.
D. José Lage, párroco de Rubiana de Valdeorras.	160	
D. Antonio Garcia, id. de Villar de los Barrios,	95	
SUMA.	235.518	32.

(Se continuará.)

Astorga 24 de Marzo de 1862.
Dr. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA *de la Diócesis de Astorga.*

Por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia se traslada á esta Administracion con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ordenacion general de pagos.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha trasmitido á esta Ordenacion general para los efectos correspondientes, la Real orden comunada al mismo por el de Hacienda con fecha 28 de Febrero último, cuyo tenor es el siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion dirigida á este Ministerio por el del digno cargo de V. E., con fecha 10 de Enero último, con motivo de la

consulta promovida por su Ordenacion general de pagos, á cerca de las dudas que ofrece en varios casos el cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de 12 de Setiembre del año último, relativo al uso del papel sellado. En su vista, y conformándose con lo propuesto por la direccion general de Rentas Estancadas, S. M. se ha servido resolver.—Primero: que los individuos del Clero deben hacer uso del sello de cincuenta céntimos en los recibos cada vez que perciban una parte de sus asignaciones que importe trescientos ó mas reales, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 12 de Setiembre ya citado.—Segundo: que las obligaciones que firman los Ayuntamientos al recibir los Sumarios de la Santa Cruzada y del Indulto Cuadragesimal, y los recibos que espiden á cuenta los Receptores, no deben llevar el sello de que se trata, pero que deberá usarse en los de portes devengados en la conduccion de dichos Sumarios siempre que se espidan por trescientos ó mas reales.—Y tercero: que las facturas y recibos de los intereses de las inscripciones intransferibles que posee el Clero, se exceptuan de la obligacion de llevar el mismo sello, toda vez que dichos intereses forman parte de su dotacion, y que al percibir la que satisface el Tesoro, es cuando debe emplearse el sello en los recibos que espida el Clero.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento, encargándole atempere á la Real orden inserta las instrucciones que está en el deber de comunicar al Habilitado del Clero de la provincia y á los Receptores de Cruzada.

Lo que se publica para conocimiento de los partícipes del presupuesto Eclesiástico de la Diócesis.—Astorga 24 de Marzo de 1862.—Matias Arias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

(Conclusion)

Conforme á lo dispuesto en los artículos 2.º y 14 de la ley de 1.º del actual, por la que se llaman al servicio de las armas 35,000 hombres del alistamiento y sorteos del presente año, la reina (Q. D. G.), de acuerdo con el ministerio de la Guerra, ha tenido á bien mandar que en la ejecucion de este reemplazo se observen las prevenciones siguientes:

- 1.º El cupo de las provincias será el señalado en el adjunto repartimiento.
- 2.º Las Diputaciones provinciales harán el reparto del cupo de cada provincia entre los pueblos de la misma, y el sorteo de décimas en los dias desde el 13 al 22 del actual.
- 3.º El resultado de ambas operaciones, á que se refiere la anterior prevencion, se imprimirá y circulará en el BOLETIN OFICIAL antes del dia 24 del corriente.
- 4.º Las reclamaciones de que trata el art. 53 de la ley vigente de reemplazos sobre nueva inclusion de mozos en el alistamiento, podrán interponerse hasta el dia 23 inclusive de abril inmediato.
- 5.º Los Ayuntamientos harán en los dias 23 y 24 del presente mes las

citaciones personales y por edictos exigidas en los artículos 71 y 72 de la mencionada ley de reemplazos.

6.º El acto del llamamiento y declaración de soldados empezará en todos los pueblos el domingo 30 del mes actual, y continuará sin interrupción, mientras sea necesario, durante los 15 días siguientes.

7.º Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para disfrutar excepción del servicio, y las demás á que se refiere la regla 7.º del artículo 77 de la citada ley de reemplazos, se consideran precisamente con relación al día 30 del actual, que se señala en la regla precedente para el llamamiento y declaración de soldados.

8.º La talla mínima de este reemplazo será la misma del anterior, á saber: de un metro y 560 milímetros.

9.º Los Ayuntamientos remitirán con el expediente de declaración de soldados una lista en que consten por metros y milímetros, las tallas de los quintos y suplentes de su respectivo cupo, incluso los declarados sin la de un metro y 560 milímetros, y los que hubieren quedado libres del servicio por cualquier otro concepto legal. Estas listas se rectificarán por los talladores de la capital en vista del reconocimiento que practiquen de todos los mozos, desde el primero hasta el último de los llamados para llenar el cupo, y aun de los exentos y excluidos, menos aquellos que con arreglo á la ley no tuviesen obligación de presentarse en la capital.

10. Cuidarán los Ayuntamientos de remitir por duplicado, con las actas de la declaración de soldados, una relación de todos los quintos y suplentes que deban ir á la capital, expresándose á continuación del nombre de cada uno sus apellidos pater-

no y materno, el número que le tocó en suerte, la fecha de su nacimiento, y los años, meses y días de la edad que haya de cumplir en 30 de abril de 1862.

Estas relaciones se formarán con presencia de los libros parroquiales, é irán firmadas por los curas párrocos ó quienes les sustituyan, y por los concejales y secretario del Ayuntamiento respectivo.

11. La entrega de los quintos en caja empezará el día 23 de abril próximo, y terminará lo mas tarde el 7 de mayo siguiente.

12. Los gobernadores, oyendo á los Consejos de provincia, señalarán con la anticipación necesaria, conforme al art. 107 de la ley vigente de reemplazos, los días en que cada partido ó pueblo deba entregar sus cupos respectivos.

13. Los Consejos provinciales comunicarán al comandante de la caja al empezar la entrega de cada cupo, para que las autoridades militares puedan cumplir los artículos 4.º y 5.º de la ley de 1.º del corriente, una de las dos relaciones que deben formar los párrocos y Ayuntamientos de los pueblos, conforme á la prevención 10.

14. La cantidad para redimir el servicio militar en este reemplazo será la de 8,000 rs., señalada en el art. 4.º de la ley de 29 de noviembre de 1859 sobre la redención y enganches.

15. Los gobernadores cuidarán se publique la ley de 1.º de este mes y la presente real orden dentro de los tres días siguientes al del recibo de la última, dando cuenta al ministerio de mi cargo de haberlo así verificado.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputación y Consejo provincial, y demas

efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1862.—Posada Herrera.—Señor gobernador de la provincia de...

Sigue á esta real orden el repartimiento de los 55,000 hombres con que, segun la ley de 1.º del actual, deben contribuir las provincias del reino en el reemplazo del presente año. De este documento aparece que deben contribuir con los siguientes cupos:

Alava, 251 hombres.—Albacete, 461.—Alicante, 1,015.—Almería, 808.—Avila, 428.—Badajoz, 922.—Balears, 617.—Barcelona, 1,355.—Búrgos 834.—Cáceres, 675.—Cádiz, 757.—Castellon, 663.—Ciudad-Real, 531.—Córdoba, 825.—Coruña, 1,257.—Cuenca, 474.—Gerona, 667.—Granada, 1,044.—Guadalajara, 438.—Guipuzcoa, 374.—Huelva, 446.—Huesca, 653.—Jaen, 794.—Leon, 879.—Lérida, 648.—Logroño, 388.—Lugo, 1,313.—Madrid, 643.—Málaga, 1,004.—Murcia, 896.—Navarra, 717.—Orense, 915.—Oviedo, 1,366.—Palencia, 455.—Pontevedra, 1,043.—Salamanca, 641.—Santander, 507.—Segovia, 364.—Sevilla, 1,033.—Soria, 342.—Tarragona, 732.—Ternel, 515.—Toledo, 715.—Valencia, 1,434.—Valladolid, 534.—Vizcaya, 384.—Zamora, 635.—Zaragoza, 860.
Suma total, 35,000.

Usando de la facultad que concede al gobierno la ley de fecha de ayer llamando al servicio de las armas una quinta de 55,000 hombres del alistamiento y sorteos respectivos al presente año, su majestad la reina

(Q. D. G.) se ha dignado mandar que para el dia 13 del actual convoque V. S. la Diputacion de esa provincia, á fin de que proceda al repartimiento del cupo que corresponde entre los pueblos de la misma.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1862.—Posada Herrera.—Señor gobernador de la provincia de...

Exposicion elevada á S. M. por el Excmo. Señor Arzobispo de Tarragona y reverendos preladados sufragáneos de aquella provincia eclesiástica.

SEÑORA.

El Arzobispo y Sufragáneos de Tarragona, que no ha mucho tuvieron la honra de elevar á V. M. sus ardientes votos en súplica de un correctivo contra el desbordamiento de una parte de la prensa en materias religiosas, se ven hoy en la sensible precision de repetirla con el mas reverente encarecimiento.

A poco de haber llamado la soberana atencion de V. M. tocante á un punto tan vital, sobrevinieron sucesos lamentables, y algunas medidas dictadas acerca del mismo, pudieron persuadir á los exponentes que no envano habian interesado con humildes ruegos al proverbial catolicismo de V. M.

Pero en tiempos de tanto movimiento como los nuestros, todo pasa rápidamente, todo vuela, sin dejar apenas huella de lo que fué.

Tal vez sea esta una de las causas de haber algunos echado en olvido lo

que se consignó entonces en un documento memorable, á fin de tener á raya á los tentados de combatir la Religión. De otra suerte no veríamos con dolor que una parte de la prensa, no solo combate principios católicos defendiendo errores crasísimos, sino que tambien, desacatando personas y derechos dignos del mayor respeto, se lanza abiertamente en las vías de la herejía, como si pretendiera oponer cátedras de pestilencia á la cátedra de la verdad. A los que tan miserablemente deliran, podría hasta cierto punto aplicárseles lo que á los filósofos de su tiempo echaba justamente en cara Tertuliano; á saber: *que produjeron un cristianismo estoico, platónico y dialéctico.*

Este gravísimo escándalo presencia hoy estupefacta la católica España.

Nuestro venerable Hermano de Calahorra acaba de publicar una carta pastoral, en la que aparece cuán competente y poderoso es para exhortar en la doctrina sana y rebatir á sus adversarios. Pero apenas circula este incontestable escrito, se levanta una y otra voz para contrariarlo y desvirtuarlo, sin perdonar la persona de tan digno Prelado.

Esto sucede entre nosotros, y es necesario verlo para creer que en el país mas religioso del orbe se están permitiendo los mas rudos ataques contra los principios de la Iglesia. Esto sucede, á pesar de una legislación que no tiene igual en el mundo en cuanto á sabiduría, piedad y garantías en favor de las creencias ortodoxas.

Un atentado de esta naturaleza no puede menos de arrancar del angustiado corazón de los recurrentes un grito de reprobación, por que á todos,

y no á uno solo, se dirige el reto, á todos se provoca y se reprocha. El Episcopado es uno, y cuando alguno de sus miembros se vé combatido por llenar su deber, á todos se dirige el ataque. ¿Que importa que seamos muchos si todos tenemos una misma misión, si todos estamos unidos con los mismos vínculos de fraternidad, de doctrinas y de sentimientos? ¿Cómo hemos de presenciar á sangre fría que la libertad del error se abra paso en el campo de la Iglesia, cuya custodia nos está confiada por el Dios del cielo y por los que veneramos en la tierra como representantes suyos?

El rostro se nos cubre de vergüenza al contemplar el cambio funestísimo de papeles que se está realizando en este país, sobreponiéndose los que debían ser discípulos, á la enseñanza y autoridad de los verdaderos maestros. No es posible que los actores hayan reflexionado con el debido detenimiento los gravísimos perjuicios que irrogan, no solo á la Religión, sino á la sociedad entera. Ellos minan por su base aquel principio fundamental que prescribe que la religión debe venerarse profundamente, y colocarse á una altura á la que no lleguen los tiros de la prensa.

Al emitir esta idea salvadora, nos lisonjamos de ser fieles intérpretes de las de V. M., así como de toda persona de sano criterio. Quéde la política á un lado, pues que no es de nuestro resorte, si bien lamentamos sus aberraciones y excursiones hácia el terreno vedado de la Religión. Pero en lo que concierne á esta última, el ministerio que, aunque indigno, ejercemos, nos obliga á mucho mas. Deseamos y procuramos con todas nuestras veras que no se haga con

esta lo que con aquella, á la que impugnando unos, defendiendo otros, y discutiendo todos á su sabor, apenas se la deja hueso sano.

No sustentamos nuestra causa, Señora, sino la causa de Dios, la de los hombres, la de la Sociedad, puesto que los votos enunciados espresan un sentimiento unánime, universal y perpetuo, que se ha dejado percibir como por instinto, segun nos dá de ello testimonio la historia del género humano. ¿Cuándo se han fundado ni sostenido las sociedades sin religion? ¿Qué ha quedado en pié cuando esta se ha derribado?

«Las fuerzas revolucionarias de todas las escuelas anárquicas trabajan de consuno para combatir con todas las armas y en todos los terrenos las bases fundamentales del principio católico: porque siendo un principio eminentemente civilizador, que hace compatible el orden con la libertad; que hermana en estrecho lazo el derecho con el deber; que así protege al propietario como dá esperanzas y consuelo al desvalido; que al apoyar á la autoridad en el ejercicio de sus funciones la enseña á ser suave, blanda é indulgente en el mando; destruyendo el principio católico, creen con fundamento arrancar la base del orden social.»

Esto está tomado á la letra de la Real orden circular dirigida por el Ministro de Gracia y Justicia á los Fiscales de las Audiencias en 7 de Julio último. Y siendo, segun esto, el principio católico el numen tutelar de los pueblos, no será acreedor á que se le escude, al menos de la misma manera que se hace con otras cosas y objetos de menos valer?

(Se continuará.)

En el artículo que principiamos á insertar en el número anterior se debe tener presente las rectificaciones que siguen:—Dice, observancia. Léase, observacion.—dirigidos, dirigidas—colocará, colocárá.—Lanfrancos, Lanfrancos.—queda, quedára.—caminará, caminárá.

(Conclusion.)

En el primer tercio del siglo XIII aparece un hombre de este temple, que reúne altamente cuanto acabamos de afirmar, hombre que descuella entre los sabios de su tiempo, como en el bosque la secular encina por su corpulento tronco y soberbia copa entre endebles arbustos. La civilizacion que hasta entonces era privilegio de algunos hombres y pueblos, ya no la fue difícil, escudada con la sabiduria y prestigio de su nombre inmortal, remontar su vuelo, cobijando con sus esplendentes alas todas las naciones del globo: no es extraño; habia sonado en el reloj de la Providencia la hora del oscurantismo y de la barbarie de la Edad media. La sociedad de aquella época, es cierto, era ruda, bárbara, licenciosa, corrompida, abyecta, ignorante, inquieta, turbulenta: pero ya Dios habia inoculado en sus entrañas el contraveneno: era ruda y bárbara, pero la rudeza y barbarie estaban templadas por la religion; era licenciosa y corrompida, pero ya era entusiasta y hasta fanática por la virtud y las prácticas mas austeras; era abyecta, pero la abyeccion estaba contrastada por un alto aprecio de los títulos de nobleza y de sangre, de consumo que por un espíritu democrático y de independendencia: era ignorante, pero su ignorancia se conocia á si misma,

se consumía y afanaba en pos del saber, no arredrándola los mas largos viages para escuchar las lecciones de famosos maestros: era inquieta y turbulenta, pero en sus luchas y guerras se invocaba la legitimidad, la razon, la justicia, el tribunal de Dios. Las pasiones del hombre eran vivas, energicas, violentas, el hombre valeroso é intrépido, aun en las empresas mas peligrosas, que arrostraba con el mayor denuedo y osadía, como educado en la profesion de las armas, su ocupacion favorita: pero ya las solia revestir una galanteria estremada, ya captivaba su imaginacion pintoresca y fogosa lo grande. sublime y heróico. ¡Antitesis singular! era el hombre de las pasiones y de la imaginacion, y ya campeaba su entendimiento, con el auxilio de la Dialectica, por la region de la Metafisica y de la Teología, cayendo á veces en aberraciones monstruosas á fuerza de cavilar y sutilizar las cuestiones mas abstrusas. Pues estos beneficios los recibieron aquellos pueblos de la incesante enseñanza del cristianismo: merced á los supremos esfuerzos de S. Bernardo, Pedro Lombardo y otros sabios, formados exclusivamente por la fé católica, las verdaderas ideas de Dios, del hombre y de la sociedad, tomáran en todas partes gran ascendiente sobre los ánimos, y ya podia asegurarse, por lo que á la civilizacion atañe, que las sociedades de la edad media habían salido de la infancia, si bien no habían alcanzado la mayor edad. El hombre forcejeaba por salir del fango, en que le habían sepultado sus extravíos, originándose de aqui una lucha desesperada entre el hombre de las pasiones

y el hombre de la inteligencia ilustrada por Dios: segun la frase brillante de un publicista, «el genio del bien y del mal parecian descendidos á la arena y batirse cuerpo á cuerpo» quedando por aquel la victoria.

¿Y quien es ese hombre que se destaca como la columna de un ejército de gigantes para eclipsar con sus virtudes y sabiduria los dialécticos del siglo XIII, para eslabonar el saber de la era de S. Gerónimo y San Agustin con la de Lainez, Salmeron, Belarmino, Petavio, Tostado y Bossuet, ese hombre que principalmente debia personificar en esta lucha el espíritu del bien? Facil es adivinarlo.

Santo Tomás de Aquino, grande ornamento del estado religioso, fué el encargado por Dios para poner en planta, en esta lid social de tendencias tan encontradas, los mas sublimes y austeros consejos de la religion reunir como en un centro la razon, la justicia, la ciencia y todas fuerzas é imprimirlas el movimiento, dando un brioso impulso á la humanidad. La gran vivacidad de su ingenio, la facilidad en solventar las dificultades mas oscuras, su penetracion, su erudicion portentosa y el método singular que se admira en todos sus escritos, tanto filosóficos como teológicos y morales, que el supo embellecer con su imaginacion de angel y entendimiento de profeta, le merecieron el popular título de Angel de las escuelas. Heroe por la santidad, por su santidad eminente y pureza de costumbres, como gigante por la sabiduria, se conquistó luego una celebridad sin ejemplo: todas las escuelas enseñaban la ciencia por sus obras y de todas partes se le consul-

taban las dudas, como á universal oráculo: dictadura poderosa en redor de la cual se vieron obligados á girar con atracción irresistible los escritores escolásticos de la época, deponiendo en veneración á la influencia incontrastable de su talento la esagerada afición á frívolas sutilezas y cavilaciones y disputas vanas, como en el sistema solar los planetas giran al rededor de su centro. El Doctor Angélico forma época en la marcha del espíritu humano, así en la parte moral como en la parte científica. Y en donde adquirió Santo Tomás de Aquino esa ciencia, con que asombró al mundo? En la devoción á la Madre de Dios, en la efusión de su abrasado corazón en la presencia del Señor sacramentado, en la mortificación de los sentidos, en la oración asidua y en la práctica de todas las virtudes: el mismo nos dice que daba principio al estudio por la oración, siendo su principal maestro el divino Crucifijo. Ve aquí por que en los siglos sucesivos no se ha levantado un genio que haya podido superarle. Ah! glorioso Santo Tomás de Aquino, á quien consagro estos renglones, de los Tabernáculos de la gloria, en donde vives, haz que no empieze jamas el estudio sin antes prepararme por la oración, haz que sea fiel imitador de tus heróicas virtudes.

Debe esto bastar á esos filósofos adocenados, que pretenden divorciar la civilización de la religion católica. La fé no puede ser enemiga de las luces; ahí está, en todas las épocas de la historia, conduciendo al hombre por las vias de la verdadera ilustración, abriéndose paso, cual ráfaga de luz,

altraves de las sombras del paganismo: en todas partes se la encuentra llamando á la vida á las ciencias y á las artes. Lo mismo corona á un monarca bajo las bóvedas de un templo gótico que bendice un camino de hierro. No es, pues, la fé enemiga de la civilización; en prueba de ello tenemos la era de Santo Tomás de Aquino. Pero ¡ay! el alma se llena de pesadumbre: las sociedades modernas vuelven al paganismo, que ya las constriñe como un aro de hierro: por no dejarse guiar por la brújula de la fé, han retrogradado tres siglos. Si la civilización del siglo de Santo Tomás, hija del Catolicismo y madre de la nuestra, no hubiera tomado un sesgo torcido en el renacimiento, protestantismo y racionalismo moderno ¿qué no seria hoy con sus telégrafos, ferrocarriles y tantos inventos maravillosos?

Silvestre Losada Carracedo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA
Diócesis de Astorga.

Han llegado á esta Administracion las Guías Eclesiásticas del corriente año. Los señores que las hayan pedido pueden mandar á recogerlas

Astorga 24 de Marzo de 1862.—Matias Arias.

D. Luis Fernandez Pombo, vecino de la villa de Ponferrada, ha sido nombrado Notario Ordinario de esta diócesis, con asignacion al arciprestazgo del Vierzo, cuyo destino vacó por renuncia de D. José Orliz.

ASTORGA.—1862.

Imprenta de Don Antonio Gullon,
PLAZUELA DE ISABEL 2.º NÚMERO 14.